

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

5178

RESOLUCION de 2 de febrero de 1981, del Tribunal calificador de la oposición libre para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en la Escala de Asistentes Sociales, convocadas por Resolución de 20 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo), el Tribunal calificador, de acuerdo con la base 8 de la convocatoria, publica como anexo a esta Resolución la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación final y mención expresa del número obtenido.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los mencionados aspirantes presentarán en el Registro General de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales del Departamento.

La expresada documentación deberá ser presentada con una solicitud en la que se indiquen como mínimo los datos personales del aspirante y la prueba selectiva en la que ha participado.

De acuerdo con la base 9.4 de la convocatoria, quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.1. En ese caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de febrero de 1981.—El Presidente del Tribunal, José Luis Vallejo Flórez.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de aprobados

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Rosa Delgado Velasco	7,90
2	María Dolores Muelas Fraile	7,65
3	María Luisa Gordillo Martínez	6,90
4	María Angeles Rivera Ríos	5,90
5	Alicia Aznares Sanz	5,75
6	Benito Chasco Zúñiga	5,35
7	María Paz Ugarte Lozano	5,30
8	Juana Mercedes Goñi Iriarte	5,25
9	Amparo Sanz Gutiérrez	5,10
10	Encarnación Rebaque Gómez	5,05
11	Josefa de Frutos Palomino	5,00

5179

RESOLUCION de 5 de febrero de 1981, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Puericultores y Maternólogos del Estado, por la que se fijan el lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores opositoros, y se dictan normas en orden a la realización del primer ejercicio.

Reunido el Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Puericultores y Maternólogos del

Estado, convocadas por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1980), ha acordado:

Primero.—Celebrar el sorteo público que determinará el orden de actuación de los señores opositoros a las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la sala C de la planta 1.ª del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

Segundo.—Determinar que, de conformidad con la base 1.2 de la convocatoria, todos los opositoros, al realizar el primer ejercicio, deberán ir provistos de la documentación que justifique cuantos méritos vayan a aducir en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Presidente del Tribunal, Luis Cañada Royo.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

5180

RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un curso de especialización sobre selección de inversiones y costes de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca un curso de especialización sobre selección de inversiones y costes de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Contenido.

El curso tiene por objeto el estudio de las inversiones públicas locales desde un punto de vista de aplicación práctica a proyectos concretos.

Las materias que comprende el curso son las siguientes: Teoría general de selección de inversiones; análisis de costes. Beneficio aplicado a los proyectos públicos locales; estudio de costes de las Corporaciones Locales, y financiación de inversiones.

Segunda. Desarrollo.

Fechas de celebración: Del 20 al 30 de abril de 1981.

El curso se desarrollará, en las fechas indicadas, en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, en régimen de trabajo de cinco días semanales, en jornadas de mañana y tarde.

Tercera. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en el curso quienes reúnan la condición de ser:

Interventores y Depositarios de Administración Local.
Técnicos de Administración General y de Administración especial.

Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales.

Cuarta. Participantes.

El número de participantes en el curso que se convoca es limitado por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

Primero. Puesto de trabajo desempeñado.

Segundo. El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Local.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de instancias para participar en el curso que se convoca finalizará el día 30 de marzo de 1981.

Las solicitudes deberán dirigirse según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7, Madrid-10), pudiendo presentarse en la Secretaría General del Instituto o en cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Derechos de matrícula y de expedición de certificado.

Los admitidos al curso deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Séptima. Certificado.

Al término del curso será expedido un certificado de asistencia con aprovechamiento a los participantes que superen, en su caso, las pruebas que se establezcan.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Director del Instituto, Luis Manuel Coscolluela Montaner.